



E24PP7/2026.



REF: DECLARA ADMISIBILIDAD CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE N° 1: PLAN PROTEGE CALLE 2026, PARA LA REGIÓN DE LOS LAGOS"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00480

Hoy se resolvió lo que sigue:

PUERTO MONTT, 30 MAR 2026

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la Resolución Exenta N° 021, de 2026, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°44, de 2025 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna 2025 y cuya aplicación fue dispuesta por la Resolución Exenta N°28, de 2026 del mismo origen; en la Resolución Exenta N°094, de 2026, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases administrativas y técnicas tipo para los concursos regionales del programa noche digna, componente 1: Plan Protege Calle 2026, y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; y en la Resolución N°036, de 2024, de la Contraloría General de la República que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01 "Subsecretaría de Servicios Sociales", Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, asigna recursos para la ejecución del Programa Noche Digna.

2° Que, el inciso segundo de la Glosa N°09 de dicha asignación indica que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministro de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias.

3° Que, el Plan Protege Calle es uno de los componentes del Programa Noche Digna, que tiene como objetivo general, que las personas en situación de calle sean protegidas de los riesgos para la

salud y mortalidad en la época invernal y condiciones ambientales adversas, para lo cual ofrece tres tipos de servicios entregados mediante los denominados dispositivos, los que proporcionan una serie de prestaciones dirigidas a las personas en situación de calle para la satisfacción de sus necesidades de alojamiento, alimentación, higiene, abrigo y/o salud.

4° Que, en este marco, la Subsecretaría de Servicios Sociales, a través de la Resolución Exenta N°044, de 2025, aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna 2025, con el fin de contar con normas que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del programa, y cuya aplicación fue dispuesta por Resolución Exenta N°28, de 2026, del mismo origen.

5° Que, en atención a lo dispuesto en por el artículo 9° de la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N°1/19.653, los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley agregando que el procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato. En este mismo sentido, el artículo 23 de la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, establece que el concurso y el convenio serán obligatorios para seleccionar a una institución privada, en calidad de ejecutor de recursos o programas públicos, salvo que la ley expresamente señale lo contrario.

6° Que, en razón de lo anterior, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N° 0275 de 2026, llama al "PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE 2026, PARA LA REGIÓN DE LOS LAGOS" en adelante e indistintamente el concurso.

7° Que, la Subsecretaría de Servicios Sociales cuenta con los recursos para el presente Concurso, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 235 de 06 de marzo de 2026, emitido por la Oficina de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

8° Que las bases administrativas y técnicas de este concurso exigen una Comisión ad-hoc para la evaluación de admisibilidad y posteriormente evaluación técnica de las propuestas que se presenten.

9° Que con fecha 18 de marzo de 2026, a través de Resolución Exenta N°00426, el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia región de Los Lagos, designo comisión proceso de admisibilidad y evaluación del "PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE 2026, PARA LA REGIÓN DE LOS LAGOS" según disposición en el punto 8 de las referidas bases, la que quedo constituida por Alex Cordone Monsalves, Coordinador de promoción y protección social, funcionario Planta, Johanna Morales Fuentealba, Especialista en Grupos Vulnerables, Profesional Contrata, Marcelo Campos Brito, Encargado Regional Programas Calle, funcionario Contrata.

10° Que el día 30 de marzo de 2026, en las oficinas de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y familia región de Los Lagos, se realizó la admisibilidad de las propuestas presentadas al "PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE 2026, PARA LA REGIÓN DE LOS LAGOS", realizado el examen de admisibilidad de una (1) propuesta, se constató que esta cumple con los requisitos establecidos en las bases y puede ser objeto de evaluación y adjudicación.

11° Que, vistas las facultades que me confiere la ley,

**RESUELVO:**

**PRIMERO:**

DECLARESE, admisible la postulación al "PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE 2026, PARA LA REGIÓN DE LOS LAGOS", de acuerdo con la siguiente tabla:

Institución postulante	RUT	Tipo de dispositivo	Territorio	Cobertura	Monto
Fundación Estudio para un hermano - EDUCERE	74.016.500-3	Ruta Protege	Puerto Montt	20	\$110.631.500.-

**SEGUNDO:**

En cumplimiento de lo establecido en las Bases del "Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, para Personas en Situación de Calle 2026, para la región de Los Lagos", y efectuada la evaluación de admisibilidad, se deja constancia de que respecto del(los) dispositivo(s) concursado(s) no se recibieron postulaciones, por lo que corresponde declarar desierto el concurso, conforme a lo establecido en las referidas Bases.

N°	Tipo de dispositivo	Capacidad	Tiempo de ejecución	Comuna	Monto dispositivo
1	Albergue	20	140	Castro	\$58.800.000.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**CARLOS SEITZ ASPÉE**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN DE LOS LAGOS**

CSA/VSV/ACM/mcb

**Distribución:**

Encargado Programa - Seremi DSF Región de Los Lagos.

Coordinador Administrativo - Seremi DSF Región de Los Lagos.

Archivo Oficina de Partes, - Seremi DSF Región de Los Lagos.



### ACTA DE ADMISIBILIDAD

#### “PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE, PARA LA REGIÓN DE LOS LAGOS”

En Puerto Montt de Chile, a 30 de Marzo de 2026, siendo las 09.30 hrs. en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos, ubicada en Avenida Decima Region N°480, se elabora la presente Acta de Admisibilidad de los antecedentes presentados al “Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, para Personas en Situación de Calle 2026, región de Los Lagos”.

Este Comité está conformado por los siguientes profesionales, quienes cumplen funciones en la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos,

- 1.- Sr(a) Marcelo Campos Brito R.U.N 15.400.069-0
- 2.- Sr(a) Alex Cordone Monsalves R.U.N 09.429.139-9
- 3.- Sr(a) Johanna Morales Fuentealba R.U.N 14.080.789-3

En cumplimiento con lo establecido en las Bases del “Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan protege Calle, para Personas en Situación de Calle 2026, para la región de Los Lagos”. Se informa que habiendo realizado la revisión de un (1) antecedentes, uno (1) de ellos cumplen con los requisitos establecidos en las referidas bases y pueden en consecuencia ser objeto de evaluación y selección por parte de esta SEREMI:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Tiempo de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT
Ruta Protege	20	365	Puerto Montt	\$110.631.500.-	Fundación Estudio para un Hermano - EDUCERE	74.016.500-3



En cumplimiento de lo establecido en las Bases del "Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, para Personas en Situación de Calle 2026, para la región de Los Lagos", y efectuada la evaluación de admisibilidad, se deja constancia de que respecto del(los) dispositivo(s) concursado(s) no se recibieron postulaciones, por lo que corresponde declarar desierto el concurso, conforme a lo establecido en las referidas Bases.

N°	Tipo de dispositivo	Capacidad	Tiempo de ejecución	Comuna	Monto dispositivo
1	Albergue	20	140	Castro	\$58.800.000.-

Firman en señal de aceptación:

Sr(a).

Marcelo Campos Brito  
R.U.N.: 15.400.069-0

Sr(a).

Alex Cordone Monsalves  
R.U.N.: 09.429.139-9

Sr(a).

Johanna Morales Fuentealba  
R.U.N.: 14.080.789-3

En Puerto Montt, a 30 de Marzo de 2026.